



INFORME DE INTERVENCION DE MODIFICACION NUMERO 7 DEL PRESUPUESTO 2022 CREDITOS EXTRAORDINARIOS

ANTECEDENTES

Por intervención, se solicita dar de alta la partida de conservación y gastos de bar instalaciones deportivas, ya que en presupuestos prorrogados no existe, al ser gestionado por la empresa Gesport en base al nuevo pliego. Pero por cumplimiento de sentencia en el año 2021 todavía debe ser gestionado por el Ayuntamiento. Así pues, se debe añadir tanto partida de gastos como de ingresos.

Por otro lado, Alcaldía solicita la inclusión de nuevas partidas para dar cobertura a las necesidades que se han generado en este ejercicio.

Por ello se necesita realizar modificación presupuestaria tipo créditos extraordinarios de dichas partidas.

Se justifica la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de dichas aplicaciones presupuestarias, además es imposible demorarlo a ejercicios posteriores ya que se corresponde con el presupuesto presente y existe financiación con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el caso de capítulo 4 de transferencias corrientes recibidas.

LEGISLACIÓN

El artículo 33 y siguiente del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, indica:

“1.- Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.*
- b) Transferencias de crédito entre distintos grupos de función, salvo cuando las bajas como las altas se correspondan con créditos de personal.*
- c) Bajas por anulación.*
- d) Generación de créditos por ingresos.*
- e) Todas aquellas modificaciones que, no estando comprendidas en las letras precedentes, tampoco vengán reguladas en las bases de ejecución del presupuesto o acuerdo del Pleno adoptado en el momento de aprobación del Presupuesto General.*

2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificación presupuestaria, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General con la salvedad de que la publicidad es suficiente con el anuncio en el tablón municipal durante 15 días naturales.

La financiación se puede llevar a cabo con tres posibles recursos que establece el artículo 213 de La Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra:

- A) Con cargo al remanente líquido de tesorería.*
- B) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto.*
- C) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

En este caso se utilizará el mayor ingreso efectivamente recaudado sobre los totales previstos en el caso del capítulo 4 de las subvenciones corrientes recibidas y cobradas. El capítulo 4 de subvenciones corrientes tenía previsto 6.356.700 y como a fecha de hoy se ha reconocido y cobrado el Fondo de Haciendas Locales, da un margen de ya cobrado en ese capítulo por importe 1.052.800€.

Para esta modificación se utiliza 110.600 como mayor fondo HHLL y el resto nuevas partidas de ingresos

	INGRESOS	IMPORTE			GASTOS CREDITO EXTRAORDINARIO	IMPORTE
4500000	FONDO HHLL	110.600,00	34101	21200	CONSERVACION GASTOS BAR INST. DEPORTIVAS	14.500,00
7500200	SUBVENCION EQUIPAMIENTO SSB	35.600,00	23110	48200	CONVENIO ASOCIACION JUBILADOS VALLE EGUES	4.800,00
7506001	SUBVENCION PASOS DE CEBRA INTELIGENTE	70.000,00	13300	60900	PASOS DE CEBRA INTELIGENTE	70.000,00
7506005	SUBVENCION PISTA MULTIDEPORTE RIPAGAINA	90.000,00	34100	60900	PISTA MULTIDEPORTIVA RIPAGAINA	90.000,00
3999001	REINTEGRO GASTOS SUMINISTROS BAR INST.DEP	9.100,00	34100	62300	PLACAS SOLARES INST. DEPORT SARRRIGUREN Y OLAZ	220.000,00
5490002	ARRENDAMIENTO BAR RESTAURANTE CDS 2021	4.000,00				
5490001	ARRENDAMIENTO GESTION CDS-OLAZ 2022	80.000,00				
	TOTAL INGRESOS	399.300,00			TOTAL GASTOS	399.300,00

CONCLUSIÓN

Para dar cobertura presupuestaria a los gastos que se pretenden ejecutar, procede la tramitación de expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios.

Sarriguren, Valle de Egüés/Eguesibar